



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/37ExtU/2011

Minuta de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de carácter urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 15 de enero de 2011, que corresponde a la Tercera Sesión Extraordinaria de carácter urgente del 2011 de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Orden del día

- 1. Lista de asistencia**
- 2. Lectura y aprobación del orden del día**
- 3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Partido Socialdemócrata de Coahuila el 14 de enero de 2011, dentro del cuaderno auxiliar de medidas cautelares identificado con el número de expediente SCG/CAMC/IEPCC/CG/04/2011.**
- 4. Informe sobre las solicitudes de medidas cautelares presentadas por el C. José Luis González Utrilla y el Representante Propietario de la coalición "Tiempos Mejores para Guerrero" el 13 y 14 de enero del año en curso.**

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 15 de enero del año 2011, en la Sala de Consejeros del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de carácter urgente, que corresponde a la Tercera Sesión Extraordinaria de carácter urgente del 2011, en la que se reunieron los CC. Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, Mtro. Alfredo Figueroa Fernández y Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, así como el Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Lic. Jorge Luna Villegas, en representación de la Secretaria Técnica de la Comisión y la Directora Jurídica, Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Habiendo quórum legal solicitó al Secretario Técnico que diera cuenta del orden del día.

Lic. Jorge Luna: Indicó que el primer punto del orden del día era el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar formulada por el Partido Socialdemócrata de Coahuila el 14 de enero de 2011, dentro del cuaderno auxiliar de medidas cautelares identificado con el número de expediente SCG/CAMC/IEPCC/CG/04/2011; como siguiente punto del orden del día está un Informe sobre las solicitudes de medidas cautelares presentadas por el C. José Luis González Utrilla y el representante de la Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero" el 13 y 14 de enero del año en curso.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: No habiendo intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que lo sometiera a votación.

Lic. Jorge Luna: Sometió a votación el orden del día.

Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Solicitó al Secretario Técnico que diera cuenta del primer punto del orden del día.

Lic. Jorge Luna: Leyó el primer punto del orden del día: análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de medidas cautelares formuladas por el Partido Socialdemócrata de Coahuila el 14 de enero de 2011, dentro del cuaderno auxiliar de medidas cautelares identificado con el número de expediente SCG/CAMC/IEPCC/CG/04/2011.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Señaló que se trataba de un spot correspondiente a la pauta del Partido Acción Nacional en el proceso de selección interna de su candidato a la Gubernatura del estado de Coahuila, en el que se hacían referencias específicas a que se trataba del precandidato a Gobernador y además era un spot que se daba en el marco del proceso de selección interna de candidato a la gubernatura por parte del partido mencionado; precisó que el Partido Socialdemócrata de Coahuila se dolía de que el contenido del mismo no estaba solamente dirigido a los militantes del partido que estaban participando en ese proceso de selección interna sino que estaba dirigido en general a la



sociedad, lo que podría constituir alguna afectación al proceso electoral local, por lo que solicitó a la institución que determinara, en su caso, la medida cautelar.

Explicó que la Secretaría Ejecutiva había analizado el escrito y consideraba que no había elementos para proponer a la Comisión de Quejas y Denuncias que se dictara una medida cautelar consistente en bajar del aire este promocional; la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Jurídica, hizo la consulta con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a efecto de verificar si el promocional se encuentra al aire, y ésta había informado que se trataba de un spot que correspondía a la pauta del Partido Acción Nacional y estaba al aire.

(Proyección de spot)

Continuó expresando que como se podía apreciar de la transmisión del spot, había dos referencias muy claras respecto a que se trataba de un promocional que correspondía a la etapa de la precampaña, es decir, del proceso de selección interna al cargo de gobernador por parte del Partido Acción Nacional; incluso en el cierre del spot aparecía de manera textual la expresión: "Proceso de selección interna del Partido Acción Nacional", por lo que constatando la transmisión del spot, coincidía con el criterio de la Secretaría Ejecutiva, consistente en que no había elementos que pudieran ameritar la adopción de alguna medida cautelar para bajar el spot del aire; lo puso a consideración de los miembros de la Comisión.

Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero: Se pronunció en el mismo sentido propuesto.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: También manifestó acuerdo con los términos del proyecto.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: No habiendo más intervenciones y habiendo coincidencia con el criterio del Secretario Ejecutivo en el proyecto presentado a la Comisión de Quejas y Denuncias, solicitó al Secretario Técnico que lo sometiera a votación.

Lic. Jorge Luna: Sometió a votación el proyecto de acuerdo.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

medidas cautelares a que hubiere lugar, formulado por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, dentro del cuaderno auxiliar de medidas cautelares identificado con el número de expediente SCG/CAMC/IEPCC/CG/04/2011.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Solicitó al Secretario Técnico continuar con el siguiente asunto del orden del día.

Lic. Jorge Luna: Indicó que el siguiente punto del orden del día era el Informe sobre las solicitudes de medidas cautelares presentadas por el C. José Luis González Utrilla y el representante propietario de la Coalición Tiempos Mejores para Guerrero, el 13 y 14 de enero del año en curso.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Refirió que se trataba de una queja presentada en contra del señor Ángel Aguirre en su carácter de candidato a gobernador del estado de Guerrero por la Coalición que integra el Partido de la Revolución Democrática, por la transmisión en cuatro ocasiones de un programa que refiere la expresión "Ángel TV", en un canal del sistema de Cablevisión del estado de Guerrero, en el que se hacían alusiones a los actos de campaña del señor Aguirre y diversa información que tenía que ver con su campaña y por supuesto información de carácter político y proselitista de dicho candidato; sin embargo, la Secretaría Ejecutiva, al analizar este punto informó a la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias que no tenía elementos ciertos respecto a que dicho programa tuviera una periodicidad específica y que además estuviera programada de nuevo la difusión del programa, y en consecuencia, se estaba ante algunas evidencias de transmisiones realizadas y era un hecho que las medidas cautelares tenían que adoptarse sobre conductas verificables que podrían constituir alguna lesión al proceso electoral.

Agregó que debido a que no se tenía esa certeza, la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con la Presidencia de la Comisión determinó primero hacer un requerimiento de información a la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, turnando la información recibida del estado de Guerrero, a efecto de verificar la transmisión de dichos programas y si se tenían programados otros; en el mismo sentido, la Secretaría Ejecutiva ordenó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero que revisara si se generaba una nueva transmisión, pues de ser el caso, se estaría ante el escenario de levantar el acta correspondiente, tener la grabación respectiva y proceder a informar de inmediato a la Secretaría Ejecutiva, para que se tomaran las medidas procedentes.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por otro lado, expresó, se había considerado pertinente que el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de inmediato girara una comunicación al representante legal o propietario del medio de comunicación, a efecto de que le comunicara cuáles son las normas legales que rigen este tipo de situaciones, además de requerir la información respecto a si había nuevos programas preparados para fechas posteriores; si derivado de esa información se constatará que había nuevas transmisiones programadas, la Comisión de Quejas y Denuncias podría estar en la posibilidad de analizar el caso y tomar alguna decisión al respecto; entre tanto, se habían hecho las gestiones referidas y era el propósito de la Secretaría Ejecutiva y de la Presidencia de la Comisión informar sobre este particular; preguntó a la Directora Jurídica si deseaba abundar en el tema.

Mtra. Rosa María Cano: Sólo agregó que obraba en el expediente la denuncia más unas actas notariales y para efecto de constatar el hecho se solicitó información a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), al Vocal Ejecutivo y, en su caso, la actuación de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; preguntó al Presidente de la Comisión si, respecto a lo que haría la Dirección de Prerrogativas, se daría la instrucción dentro de expediente o lo haría como autoridad que es en materia de radio y televisión.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Estimó que en el marco de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva debía de hacer esa consulta y si de la información que recabara hubiera algún elemento que permitiera tener certeza sobre ediciones futuras del programa, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos debía notificar de inmediato a la Dirección Jurídica, para que se integrara al expediente y actuar en consecuencia; puso el asunto a consideración de los integrantes de la Comisión.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Comentó que estaba de acuerdo con las medidas que se habían tomando, y solicitó al Director de Prerrogativas y a la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Dirección Jurídica, que se tomaran todas las providencias para estar atentos a este tipo de conductas; dejó asentado que la Comisión de Quejas y Denuncias estaría muy pendiente, en el entendido del momento en el que se encuentra la elección en el estado de Guerrero y de la oportunidad con la que se pueda intervenir, en el caso de que hubiere alguna conducta que pudiera ser calificada, para efectos de la adopción de medidas cautelares, como posiblemente contraria a la legislación electoral, en términos de la administración de los tiempos del Estado mexicano.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que proporcionara copias de los oficios girados al Director de Radio,



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Televisión y Cinematografía y al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del estado de Guerrero, a los Consejeros que forman parte de la Comisión, y que en el momento que la Dirección Ejecutiva realizara la comunicación aludida, también se marcara copia a los miembros de la Comisión de Quejas y Denuncias; solicitó que se fijara un plazo perentorio para que se notificara si había otros programas del señor Ángel Aguirre, porque de ser el caso tendría que convocar a una sesión urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias, para ordenar, en su caso, lo que procediera en términos de derecho.

Especifiqué al Director de Prerrogativas que diera un plazo de horas a la persona que recibiera la notificación formal de parte del medio de comunicación y que todos estarían enterados a través de una copia formal del documento; no habiendo más asuntos dio por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión



**MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



**MTRO. ALFREDO FIGUEROA
FERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**



**DR. FRANCISCO JAVIER GUERRERO
AGUIRRE
CONSEJERO ELECTORAL**



**LIC. JORGE LUNA VILLEGAS
EN REPRESENTACIÓN DE LA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**